

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

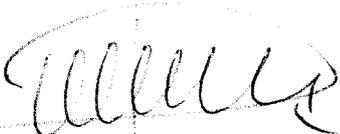
ANTONI POSTIUS i TERRADO en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

El pasado día 4 de octubre de 2018 la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó sentencia contra el recurso tramitado y seguida a instancia del Consorcio Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida.

Dicha sentencia desestima el recurso contencioso-administrativo presentado por la parte demandante y falla a favor del Ministerio de Economía y Competitividad, ratificando así la Resolución de 28 de febrero de 2017, del subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, por delegación del Ministro de Economía, Industria y Competitividad.

¿En base a qué condiciones los doctores redactores del informe especialista técnico al que hace referencia la sentencia redactan los conclusiones del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de diciembre de 2018



Antoni Postius Terrado  
Diputado PDeCAT